



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

350**MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 931 de 2010-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Amina Serroukh Ziani, contra la empresa “Roelma, Sociedad Limitada Laboral”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo estimar la demanda interpuesta por doña Amina Serroukh Ziani, contra “Roelma, Sociedad Limitada”, y condenando a la demandada al pago de la cantidad de 3.626,48 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Que debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Roelma, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.202/11)